

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal reivindicatorio de dominio con el escrito presentado por la demandante mediante el cual manifiesta su imposibilidad de notificar a la señora MARIA ELENA TORRES, tal como fue ordenado en auto No.295 del 2 de marzo de 2020 y solicita dar aplicación a lo dispuesto en el art.67 del C.G.P. por no haber sido indicada la dirección por el demandado. Sírvase proveer.

Cali, 21 de agosto de 2020

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.734

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Santiago de Cali,

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Negar la solicitud formulada por la parte demandante de que se imponga al demandado multa de que trata el art.67 del C.G.P., por haber omitido indicar de la dirección de quien está siendo citada como poseedora; lo anterior, teniendo en cuenta que la demandante manifestó tener conocimiento de la dirección donde puede ser notificada la señora MARIA ELENA TORRES, y haber pedido su citación como testigo al descorrer el traslado de las excepciones de mérito.

Aunado a que la parte demandante no precisa cuales son las circunstancias que le han impedido cumplir con la remisión de la comunicación correspondiente, para que la señora María Elena Torres comparezca y reconozca o no su calidad de poseedora.

En consecuencia, deberá acreditar que realizó la notificación en la dirección indicada, tal como se dispuso en auto No.295 del 2 de marzo de 2020,

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc rad:2019-00212-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2020

ZULLY VEGA CERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

612eb3ca4a98ff40f983f50fc122601b7eebae6caf23c884c8eb6349ec1f87d8

Documento generado en 21/08/2020 08:34:10 a.m.